

RESOLUCIÓN No. 1610 DE 2022
28 OCT. 2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0869 DE 2022 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 926 DE 2022 –“CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA”

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021 y la Resolución No. 913 de 2022, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0425 del 05 de mayo de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la convocatoria No. 926 “*Senainnova para el Fomento a la Innovación y Desarrollo tecnológico “Por la reactivación del país” 2022 - Área Estratégica Bioeconomía*”.

Que en el marco de la Convocatoria No.926 de 2022, se recibieron las propuestas y aquellas que cumplieron con los requisitos fueron evaluadas procediendo a publicar el Banco Preliminar de Elegibles el día 16 de agosto de 2022.

Que mediante Resolución No.0869 del 26 de agosto de 2022 se realizó la publicación del banco de definitivo de elegibles de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria.

Que el 29 de agosto de 2022, se recibió un recurso de reposición mediante radicado No.20224020354462, por parte del Representante Legal de la entidad que presentó el proyecto 93044, donde solicitó *“la revisión del porcentaje asignado para la propuesta presentada con numero de registro 93044 en los criterios de línea temática priorizada y alianza con un actor del SNCT. Nuestro proyecto cumple con los criterios citados anteriormente en cuanto se Justifica en el marco de la línea temática priorizada y se presentó carta aval que evidencia la alianza. Nuestro proyecto cumple con los criterios citados anteriormente en cuanto se Justifica en el marco de la línea temática priorizada y se presentó carta aval que evidencia la alianza con el actor del SNCT (TECNO PARQUE CENTRO COLOMBO ALEMÁN –TECNO PARQUE NODO ATLÁNTICO)”*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los Términos de Referencia establecen en la nota No.3 del numeral 15. “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” que *“Se otorgarán tres (3) puntos adicionales a los proyectos que se presenten en alianza con un Actor del SNCTI o en el caso de que el proyecto desee recibir el acompañamiento por uno de los nodos de Tecnoparques de la red Tecnoparques Colombia”*.

Que tras la revisión del equipo técnico responsable de la convocatoria, se solicitó al Equipo de Registro y Control la revisión del proyecto 93044, y se evidenció que se debe ajustar el puntaje adicional respecto con lo establecido en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que la propuesta se presentó en alianza con el actor del SNCTI (TECNO PARQUE CENTRO COLOMBO ALEMÁN – TECNO PARQUE NODO ATLÁNTICO), lo cual puede evidenciarse en la carta aval adjunta durante el periodo de inscripción.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, el Equipo de Registro y Control remitió alcance a los resultados del proceso de revisión de requisitos mínimos de acuerdo con lo

RESOLUCIÓN No. 1610 DE 2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0869 DE 2022 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 926 DE 2022 –“CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA”

establecido en los términos de referencia, donde se evidenció que ocho (8) propuestas adicionales a la mencionada anteriormente requieren modificación.

Que la solicitud de modificación de la Resolución No.0869 de 2022 del 26 de agosto de 2022 por la cual se publicó el Banco de Definitivo Elegibles de la CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA -Convocatoria 926- 2022, fue presentada y aprobada en el Comité de Gestión de Recursos para la CTel el día 18 de octubre de 2022 mediante acta No.55.

Que mediante radicado No.20221910446213 del 20 de octubre de 2022 y memorando de alcance con radicado No.20221910457833 del 27 de octubre de 2022, el equipo de Equipo de Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, remitió insumo para resolver el recurso de reposición y solicitó la modificación de la Resolución No.0869 de 2022 del 26 de agosto de 2022 por la cual se publicó el Banco de Definitivo Elegibles de la CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA -Convocatoria 926- 2022.

Que en consecuencia con lo anterior, se procederá a resolver el recurso presentado en los siguientes términos:

PROCEDENCIA DEL RECURSO Y COMPETENCIA PARA DECIDIR

Que actuando dentro del término establecido por el artículo 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante escrito presentado el 29 de agosto mediante radicado No. 20224020354462, por parte del Representante Legal de la entidad que presentó el proyecto 93044, interpuso Recurso de Reposición en contra del listado definitivo de elegibles y financiados de la Convocatoria 926 de 2022 publicados mediante Resolución No.0869 del 26 de agosto, se considera que el recurso fue presentado oportunamente y de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley.

De conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el recurso de reposición se interpone ante el funcionario quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque o ante el que esté delegado para ello.

Así mismo, no habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

RESOLUCIÓN No. 1610 DE 2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0869 DE 2022 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 926 DE 2022 –“CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA”

CONTENIDO DEL RECURSO

La Representante Legal de la entidad que presentó el proyecto 93044, en el escrito presentado, expuso las razones para sustentar las peticiones en el contenidas. De tal escrito se extrae lo siguiente:

“Solicitamos revisión del porcentaje asignado para la propuesta presentada con numero de registro 93044 en los criterios de línea temática priorizada y alianza con un actor del SNCT .Nuestro proyecto cumple con los criterios citados anteriormente en cuanto se Justifica en el marco de la Nuestro proyecto cumple con los criterios citados anteriormente en cuanto se Justifica en el marco de la línea temática priorizada y se presentó carta aval que evidencia la alianza con el actor del SNCT (TECNO PARQUE CENTRO COLOMBO ALEMÁN –TECNOPARQUE NODO ATLÁNTICO)”.

LA PETICIÓN DE LA RECURRENTE

Con el recurso presentado, se procedió a formular la siguiente petición:

“Solicitamos revisión del porcentaje asignado para la propuesta presentada con numero de registro 93044 en los criterios de línea temática priorizada y alianza con un actor del SNCT .Nuestro proyecto cumple con los criterios citados anteriormente en cuanto se Justifica en el marco de la Nuestro proyecto cumple con los criterios citados anteriormente en cuanto se Justifica en el marco de la línea temática priorizada y se presentó carta aval que evidencia la alianza con el actor del SNCT (TECNO PARQUE CENTRO COLOMBO ALEMÁN –TECNOPARQUE NODO ATLÁNTICO)”.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

A continuación, se analizarán los argumentos presentados por el recurrente:

Respecto los argumentos expuestos en la Motivación del recurso de reposición, este despacho procede a señalar lo siguiente:

Una vez revisada la información por la Oficina de Registro y Control del Ministerio de Ciencia, Tecnología respecto al proyecto 93044 se determinó que el proyecto cumplió con lo establecido en la nota No.3 del numeral 15. “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” que indica “Se otorgarán tres (3) puntos adicionales a los proyectos que se presenten en alianza con un Actor del SNCTI o en el caso de que el proyecto desee recibir el acompañamiento por uno de los nodos de Tecnoparques de la red Tecnoparques Colombia”, por lo que se le otorgan tres (3) puntos adicionales pasando de una puntuación de 80.000 puntos a 83.000 ubicándose en la posición No. 122 a la posición No. 120, quedando como elegible no financiable.

Que teniendo como precedente el recurso de reposición, el Equipo de Registro y Control remitió un alcance mediante correo electrónico a los resultados del proceso de revisión de requisitos mínimos de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, donde se evidenció que ocho (8) propuestas

RESOLUCIÓN No. 1610 DE 2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0869 DE 2022 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 926 DE 2022 –“CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA”

adicionales a la del proyecto 93044 requieren modificación en listado definitivo de elegibles y que al generarse dichos movimientos en el listado la propuesta 93907 cambió de posición:

“

Item	Código Propuesta	Descripción del cambio efectuado	Justificación técnica del cambio efectuado
1	93764	Se ajusta el puntaje para el criterio puntos adicionales a los proyectos que vinculen por lo menos un Joven Investigador/Innovador. Por lo tanto, no aplica el criterio de los 3 puntos adicionales por joven investigador - Cambia de la posición 27 a la 84.	Revisados los soportes de la postulación adjuntos en la plataforma una vez finalizada la etapa de subsanación, se identifica que la entidad no adjuntó el diploma o acta de grado del joven investigador.
2	93019	Se ajusta el puntaje para el criterio puntos adicionales a los proyectos que vinculen por lo menos un Joven Investigador/Innovador. Por lo tanto, no aplica el criterio de los 3 puntos adicionales por joven investigador - Cambia posición de la 41 a la 45.	Revisada la información de la postulación se identifica que, la propuesta no registró en el formulario SIGP la participación de un joven investigador, así como tampoco adjuntaron los documentos.
3	93907	Se ajusta el puntaje para el criterio puntos adicionales a los proyectos que vinculen por lo menos un Joven Investigador/Innovador. Por lo tanto, no aplica el criterio de los 3 puntos adicionales por joven investigador - Cambia de la posición 57 a 117.	Revisada la información de la postulación se identifica que, la propuesta no registró en el formulario SIGP la participación de un joven investigador, así como tampoco adjuntó documentos.
4	92985	Se ajusta el puntaje para el criterio puntos adicionales a los proyectos que vinculen por lo menos un Joven Investigador/Innovador. Por lo tanto, no aplica el criterio de los 3 puntos adicionales por joven investigador - Se mantiene la posición.	Revisados los soportes de la postulación adjuntos en la plataforma SIGP una vez finalizada la etapa de subsanación, se identifica que la entidad no adjuntó el diploma o acta de grado ni documento en el que establezca que está pendiente la ceremonia de grado del joven investigador.

RESOLUCIÓN No. 1610 DE 2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0869 DE 2022 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 926 DE 2022 –“CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA”

Item	Código Propuesta	Descripción del cambio efectuado	Justificación técnica del cambio efectuado
5	92641	Se ajusta el puntaje para el criterio puntos adicionales a los proyectos que se presenten en alianza con un Actor del SNCTI o en el caso de que el proyecto desee recibir el acompañamiento por uno de los nodos de Tecnoparques de la red Tecnoparques Colombia. Por lo tanto, no aplica el criterio de los 3 puntos adicionales por Actor del SNCTI o Tecnoparque - Cambia de posición 75 a la 78	Se otorgaron inicialmente los puntos ya que la entidad anexa cartas de apoyo de las entidades asesoras, las cuales están conformadas por la Universidad de Antioquia (actor del SNCTI) con grupos de investigación de categoría A1 (otrosanexo-cartas de apoyo), el grupo Procesos Químicos Industriales, expertos en diseño y escalado de procesos; el grupo de Química Orgánica de Productos Naturales, expertos en bioactivos y extractos naturales; y el grupo de Biología Celular y Molecular, expertos en procesos extractivos para procesos biotecnológicos. Sin embargo una vez realizada la revisión se evidencia que estas alianzas no se mencionan en la Carta Aval ni en la Ficha del Proyecto SIGP, y teniendo en cuenta los términos de referencia numeral 13. PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN. Nota No 4: “En caso de que la información suministrada en los anexos no coincida con la del SIGP, solo se tendrá en cuenta la información señalada en el aplicativo SIGP.” Por tal motivo no aplican los puntos referentes a la alianza con Actor del SNCTI o Tecnoparque.
6	93027	Se ajusta el puntaje para el criterio puntos adicionales a los proyectos que se presenten en alianza con un Actor del SNCTI o en acompañamiento por uno de los nodos de Tecnoparques de la red Tecnoparques Colombia.	Revisada la ficha del SIGP se identifica la participación de actor (grupo de investigación) reconocido por el Ministerio.

RESOLUCIÓN No. 1610 DE 2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0869 DE 2022 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 926 DE 2022 –“CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA”

Item	Código Propuesta	Descripción del cambio efectuado	Justificación técnica del cambio efectuado
		Por lo tanto, no aplica el criterio de los 3 puntos adicionales por Actor del SNCTI o Tecnoparque - Cambia de posición 76 a la 74.	
7	93927	Se ajusta el puntaje para el criterio puntos adicionales a los proyectos que se presenten en alianza con un Actor del SNCTI o en acompañamiento por uno de los nodos de Tecnoparques de la red Tecnoparques Colombia. Por lo tanto, no aplica el criterio de los 3 puntos adicionales por Actor del SNCTI o Tecnoparque - Cambia de posición 87 a la 95.	Se otorgaron inicialmente los puntos ya que la entidad relaciona en la ficha de proyecto SIGP al CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN - TECNOPARQUE NODO ATLANTICO. Sin embargo, una vez realizada a revisión se identifica que esta alianza no cuenta con aval del representante legal en el Anexo No. 1 Carta Aval ni en el Anexo No. 9 carta de intención red Tecnoparque, debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal de la entidad ejecutora o quien haga sus veces. El anexo No. 9 debió ser diligenciado en caso de que la entidad ejecutora quisiera recibir el acompañamiento por uno de los nodos de Tecnoparques de la red Tecnoparques Colombia. Por lo anterior, no aplican (3) puntos por Actor del SNCTI o Tecnoparque - Cambia de posición 87 a la 95
8	92713	Se ajusta el puntaje para el criterio puntos adicionales a los proyectos que vinculen por lo menos un Joven Investigador/Innovador. Por lo tanto, si aplica el criterio de los 3 puntos adicionales por joven investigador - Cambia de la posición 91 a la 67.	Revisados los soportes de la postulación una vez se finalizó la etapa de subsanación, se identifica que al final del archivo se encuentra el certificado de notas debidamente expedido por la IES.

Una vez recibido el alcance por parte de registro, se concluye que:

RESOLUCIÓN No. 1610 DE 2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0869 DE 2022 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 926 DE 2022 –“CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA”

1. Las 122 propuestas ELEGIBLES en el banco definitivo se mantienen en este mismo estado (elegibles) una vez surtido el proceso de revisión.
2. De las 110 propuestas ELEGIBLES - FINANCIABLES, la propuesta identificada con ID 93907 cambia a NO FINANCIABLE, ya que se identificó que la propuesta no registró en el formulario SIGP ni adjuntó documentación alguna para la obtención de los 3 puntos adicionales por la participación de un joven investigador en el proyecto. Por lo tanto, no aplican los 3 puntos adicionales por joven investigador, cambiando de la posición 57 a 117 en el banco definitivo de propuestas elegibles. Si bien, la propuesta es ELEGIBLE, no alcanza a ser financiable con los recursos disponibles en la convocatoria.
3. La propuesta identificada con el ID 93020 cambia de la posición 111 a la posición 110 del banco definitivo de elegibles, cambiando de estado ELEGIBLE a ELEGIBLES – FINANCIABLES, lo anterior teniendo en cuenta el descenso en la posición del Banco de la propuesta 93907”.

Que por las razones antes mencionadas, se hace necesaria la modificación de la Resolución No.0869 del 26 de agosto de 2022 mediante la cual se publicó el Banco de Definitivo de elegibles de la CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA 926-2022 y el listado del Banco de Definitivo de elegibles y financiables de acuerdo con la aceptación del recurso de reposición y la trazabilidad relacionada en el presente documento.

Que además se modifica el artículo primero de la Resolución No.0869 de 2022 del 26 de agosto de 2022, toda vez que solamente hacía referencia a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria No.926 de 2022 y este incluía además el listado de proyectos financiables.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Director de Gestión Recursos para la Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No.0869 de 2022 del 26 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

“Ordenar la Publicación del Banco Definitivo de Elegibles y de Financiables de la Convocatoria No.926 de 2022”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la Resolución No.0869 de 2022 del 26 de agosto de 2022, por la cual se publicó el listado definitivo de elegibles de la Convocatoria 926 de 2022, el cual hace parte integral de dicha resolución, así:

- Proyecto 93044 cambia de la posición 122 a 120- Elegible no financiable.

RESOLUCIÓN No. 1610 DE 2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0869 DE 2022 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 926 DE 2022 –“CONVOCATORIA SENAINNOVA PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS” 2022 - ÁREA ESTRATÉGICA BIOECONOMÍA”

- Proyecto 93764: cambia de la posición 27 a la 84- Elegible financiable.
- Proyecto 93019: cambia posición de la 41 a la 45- Elegible financiable.
- Proyecto 93907: cambia de la posición 57 a 117- Elegible no financiable.
- Proyecto 92985: se mantiene en la posición 72- Elegible financiable.
- Proyecto 92641: cambia de posición 75 a la 78- Elegible financiable.
- Proyecto 93027: cambia de posición 76 a la 74- Elegible financiable.
- Proyecto 93927: cambia de posición 87 a la 95- Elegible financiable.
- Proyecto 92713: cambia de la posición 91 a la 67- Elegible financiable.
- Proyecto 93020: cambia de la posición 111 a la posición 110. Elegible financiable.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral de la presente Resolución el listado del Banco Definitivo de Elegibles y de Financiables de la convocatoria No.926 de 2022, modificado en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente la presente Resolución a los Representantes Legales de los proyectos: 93044, 93764, 93019, 93907, 92985, 92641, 93027, 93927, 92713, 93020 a los datos de contacto registrados en el SIGP y a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá dársele cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo, dará lugar a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado por: Eduardo Rojas Pineda
Director Gestión de Recursos para la CTel- Minciencias
Fecha: 2022-10-28 03:05:55

28 OCT. 2022

EDUARDO ROJAS PINEDA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Visto Bueno: Haider Gómez / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Revisó: Mónica Ortega/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Elaboró: Juanita Dávila/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Insumo: Solicitud No. 20224020354462 del proyecto 93044

Correo alcance equipo de registro

Memorando con radicado No.20221910446213 del 20 de octubre de 2022 y sus anexos.